

oriente, (p. 55-58) señalando rasgos tan comunes que por ellos podemos comparar la cultura andina con cualquiera de la selva africana o de nuestra montaña.

Continuando con el "reparto de las tierras americanas entre España y Portugal" se cita la Bula del 4 de mayo de 1493, pero no se dice que los Reyes de Castilla y Aragón la pidieron ante el temor de perder las tierras a manos de ingleses y franceses, sobre todo de los primeros, que en aquella época comenzaban a incrementar su poderío marítimo y constituían una constante amenaza para el naciente Imperio Español. Otro motivo para que los Reyes tomaran esta decisión fué estimar que el descubrimiento no era suficiente título de conquista.

Dentro de este mismo tema (Proceso de introducción de la cultura occidental) escribe Pons: "en la América española los dirigentes del movimiento Emancipador y los que le sucedieron fueron sólo teóricos en política, ignorantes de las funciones del Gobierno" (p. 74); lo cual significaría negar no solamente la labor de nuestros precursores sino, declarar públicamente la incapacidad de nuestros hombres que supieron, como San Martín y Bolívar, Sucre y O'Higgins, Moreno, Belgrano, Vidaurte y Rodríguez, formar, con los poquísimos mediocres elementos que a su alcance tenían, un conjunto de naciones que, dentro de su estado incipiente, constituían una promesa para el futuro.

Hemos visto, de modo sucinto por cierto, a través de nuestra revisión que, a pesar de experiencias anteriores, se ha caído en el mismo vicio que ya en nuestro medio parece erigirse en virtud, cual es la memorización de la historia, la división de la misma en partes que preténdense diferenciar completamente sin llegar a intuir que la historia es, como ha dicho ya hace mucho tiempo Bauer, "un río de corriente única". Hemos notado también que yace en el olvido aquella importantísima parte referente a instituciones; ellas reflejan, del modo más notorio, el carácter y la cultura de los pueblos, y muchas veces son causa principalísima de los hechos decisivos, como lo prueba hoy mismo la supervivencia de la comunidad y del ayllu, que caracterizan la forma de vida del indígena; cabe también recalcar, la importancia que cobraron el Cabildo y la Audiencia en la época de la Emancipación, instituciones que quizá sean claves básicas de la misma.

Cuanto a las fuentes de nuestra historia urge ahincar en la importancia de los Cronistas para el estudio del Incanato y de la Conquista; tampoco se mencionan las fuentes en que basamos el estudio de nuestra Emancipación; en la misma situación quedan el Virreinato y la República.

La historia de nuestros límites ya no se estila y son muy pocos los que saben el verdadero origen, no sólo de nuestras fronteras, sino también de nuestra actual división política.

Por todo lo dicho, y reconociendo innegables méritos particulares, nos vemos obligados a admitir que, a pesar del tiempo transcurrido y las experiencias ganadas, aquellos antiguos textos escolares de Wiesse, hoy tan cubiertos por el olvido, aún no han podido ser superados.

*Felipe Chueca Martínez.*

VICENTE RODRIGUEZ CASADO, *La Revolución Burguesa del XVIII Español*. Separata del nº 61 de *Arbor*. Madrid, enero de 1951. p. 5-29.

Rodríguez Casado nos habla de la influencia de la burguesía como clase social que da origen a lo que el autor no se queda sólo en denominar "transformaciones" o

“modificaciones”, ni tampoco “evolución” o “revolución” simplemente, terminando por adoptar “provisionalmente los términos revolución burguesa” (p. 6); considerando que los hechos o fenómenos producidos no llegan a ser “revolucionarios en el propio sentido de la palabra” y cita a Friedrich Wieser (*Das Gazets der Macht*) para calificarlos como “revoluciones de la manera de sentir el derecho”.

Pasa luego a tratar de la “Constitución Tradicional Española” o sistema de gobierno conocido como “Antiguo Régimen” en el que se observaba la teoría escolástica en la que se basó Francisco Suárez, según la cual el poder, ya en manos de un conglomerado social, puede ser delegado en una persona o institución capaz de hacer uso conveniente de él, estableciéndose ciertas limitaciones y condiciones que mantenían la armonía y el equilibrio entre gobernantes y gobernados; sistema que es diferente del subordinado a la doctrina roussoniana del *Pacto Social*, que Giménez Fernández, en “Las Doctrinas Populistas en Indias” —citado por Rodríguez Casado—, impugna como “perennemente constituyente”. Es decir que no se trata de lo que Giménez Fernández califica de “heterodoxia pactista” sino más bien de un régimen perfectamente ortodoxo basado en la “doctrina suareziana de la soberanía popular” (*Las Doctrinas Populistas en Indias*, p. 3). En esta organización política era la nobleza y era el clero las clases sociales que desempeñaban los puestos directivos, hasta que en el siglo XVIII se produce el impacto merced a la “aparición de la conciencia política de la burguesía”, cuya irrupción e intervención el autor divide en dos momentos: primero, durante Carlos III, lucha por el poder “dentro de los cauces de la constitución del Antiguo Régimen”, sin mayores modificaciones institucionales, sólo para lograr “puestos importantes de gobierno con tradición y sabor de siglos” (p. 11). Segundo, durante Carlos IV, ampliación de “representaciones políticas”, creación de “nuevas instituciones” (p. 11); en suma, reforma del orden tradicional de España.

Así se inicia la paulatina decadencia de la aristocracia, lo que ágilmente comprueba Rodríguez Casado trayendo a colación diversas páginas literarias y discursos de la época, y analizando el ambiente, empeñándose además en relacionar lo económico con lo nobiliario. Y “nos encontramos con que a la nobleza hereditaria se la vitupera públicamente, y aún el propio Rey la considera conveniente en la Monarquía, simplemente como útil al Estado en las carreras de las Armas y las Letras” (p. 16). Se ha producido ya una importantísima variación en el orden político, que si para los “tratadistas de ideas políticas” se debe a que habiéndose racionalizado el pensamiento y, “en consecuencia, la Tradición, base del poder político y de los privilegios económicos de la nobleza”, perdido su jurisdicción; para Rodríguez Casado, la causa está en la aparición de la burguesía que, “consciente de su poder, se considera capacitada para gobernar. Siente la necesidad de hacerlo” (p. 16). El autor considera “que en el gran cambio social que sufre España en el siglo XVIII la desviación ideológica pasa a ser un fenómeno cronológicamente posterior, aunque no se deba afirmar que adquiriera una categoría secundaria, al ser indispensable como elemento justificativo de la revolución” (p. 17).

Pero habría de sobrevenir una reacción de los nobles, y se nos habla de la “tesis recientemente mantenida por López Amo, de la doble “revolución” que tiene lugar en esta época en el mundo occidental: primero, la de la aristocracia, de resistencia al cambio, es decir de oposición decidida al Rey, que intenta modificar la estructura del Estado, dando paso franco a la nueva y poderosa clase social; y luego, la de esa misma burguesía, que, consciente de su poder, encuentra estrechos y angostos los cauces del Antiguo Régimen...” (p. 20). La reacción aristócrata sería el mal llamado “motín” de Esquilache, con notoria organización y en el que se registra la intervención

de la nobleza y el clero; punto de partida para elaborar la expulsión de los jesuitas. Sucesos ambos que Rodríguez Casado estudia breve pero documentadamente. Depuesto Esquilache, es designado el conde de Aranda, quien entre las cualidades que reúne cuenta con la de ser miembro "de una de las más linajudas familias del país, porque su misión ha de ser ahogar y destruir las raíces de un movimiento que en su esencia es obra de la nobleza"; pero Aranda es definido por el investigador español no como el "autor de una política, sino el instrumento preciso en manos del Rey" (p. 24). De ahí que cuando su presencia no fué ya necesaria, Carlos III lo reemplaza con el jurista Campomanes, burgués de condiciones para desempeñar el alto cargo.

Terminó el XVIII y aún se realizaba el primer momento de la "revolución burguesa", en el que, observa el autor, "no existe de ningún modo el problema de las dos Españas. Ni siquiera alza su cabeza el pensamiento heterodoxo" (p. 28-29). Situación que se mantiene hasta las Cortes de Cádiz en un "periodo histórico poco estudiado..." (p. 29). Rodríguez Casado plantea finalmente una serie de interrogantes ante la posibilidad de que en aquella época un sector de la clase media, rompiendo con el Antiguo Régimen, haya ocasionado que sus pensadores acudieran "al Contrato Social heterodoxo y, en consecuencia, a fórmulas perennemente constituyentes". (p. 29).

Realmente que el trabajo que comentamos constituye un aporte de importancia para el estudio de un siglo pleno de acontecimientos debidos a múltiples causas aún no exhaustivamente analizadas. Ahora bien, de todo lo que expone Rodríguez Casado se desprende que fué efectivamente en el XVIII cuando hizo su aparición aquella nueva clase social que, intercalándose entre los tradicionales estamentos, desquiciaría el rutinario gobierno de estirpes blasonadas que poco a poco irían siendo desalojadas del poder. Y una vez en proceso la "revolución burguesa" se producen acontecimientos importantísimos en todos los dominios de la Corona de España. Cabe hacer un aparte y preguntarnos si tiene esta "revolución burguesa" algún significado para la emancipación de las naciones hispanoamericanas.

*Javier González Fernández Dávila.*

VICENTE RODRIGUEZ CASADO y FLORENTINO PEREZ EMBID. *Construcciones Militares del Virrey Amat*. Sevilla, 1949. 306 p.

Como lo afirman los autores el propósito fundamental del libro es presentar un estudio sobre las construcciones militares de Amat, "...y desentrañar el significado político que esas fortificaciones representan" (p. 19). Al intentar la investigación del problema político de las construcciones, ofrecen los autores en la primera parte de su obra el cuadro general de las relaciones exteriores en la época de Carlos III.

Ese nuevo aspecto —la inquietud del monarca por el problema americano— que destacan los autores, se fundamenta en la misma Convención secreta del 1º de Mayo de 1762, que en su artículo primero expresa el compromiso de España de intervenir en la guerra con Inglaterra, si antes Francia no recibe seguridades sobre sus posesiones en América. R. C. y P. E. narran las reformas en ocasión del cambio de dinastía; bosquejan la penetración agresiva de potencias europeas en América (especialmente Inglaterra) y refieren las incursiones de los piratas. Posteriormente se ocupan de penetraciones mayores como la que provoca el incidente de las Malvinas.